ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN AL GASTO
PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en el manual interno de contratación de la empresa de servicios públicos del Municipio de Bosconia - Cesar se elaboran los siguientes estudios y documentos previos que servirán de soporte de la contratación directa de que trata el referido manual, de manera que el proponente pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por La Empresa, a fin de contratar el **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y EN APOYO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BOSCONIA "EMPOBOSCONIA E.S.P.", BAJO LA FIGURA DE MONTO AGOTABLE.**

1. **OBJETO DEL PROCESO: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y EN APOYO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BOSCONIA "EMPOBOSCONIA E.S.P.", BAJO LA FIGURA DE MONTO AGOTABLE.**

El marco Constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la Administración.

En el manejo de los asuntos públicos el contrato constituye el principal instrumento de complejidad jurídica, el cual demanda suprema atención y cuidado por todos los sujetos que tienen competencia para su operación

Que la Empresa de Servicios Públicos de Bosconia "EMPOBOSCONIA" requiere el suministro de combustible, (Gasolina corriente y acpm) a los vehículos en los que se cumplen funciones misionales de la Entidad por tratarse de la propiedad de la misma o utilizados en el cumplimiento de los compromisos establecidos en el plan de contingencia de la entidad, lo anterior a efectos de garantizar el desplazamiento de los mismos y el desarrollo de sus misiones institucionales. En razón a esto y en coordinación con la Gerencia General, se tiene la necesidad y obligación de mantener el suministro de combustible teniendo en cuenta que los mismos prestan un servicio ininterrumpido a EMPOBOSCONIA.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que nuestra planta no cuenta con los equipos, ni elementos para surtir la necesidad, se requiere adelantar un proceso contractual para el **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y EN APOYO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BOSCONIA "EMPOBOSCONIA E.S.P.", BAJO LA FIGURA DE MONTO AGOTABLE.**, que permita la selección de una persona natural o jurídica que disponga del personal idóneo, los equipos y elementos necesarios.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1. OBJETO. "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y EN APOYO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BOSCONIA "EMPOBOSCONIA E.S.P.", BAJO LA FIGURA DE MONTO AGOTABLE.

2.2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección:

http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion

la siguiente es la codificación de los bienes y servicios requerido por la Entidad: **Código UNSPSC: 15101506 Gasolina**

Las especificaciones técnicas de lo requerido son las siguientes:

Los combustibles a adquirir mediante el presente proceso contractual deben cumplir con la Norma Técnica Colombiana NTC 1380 para Gasolina y NTC 1438 para Diésel.

A continuación, se describe cada uno de los productos a contratar:

- **Gasolina Corriente**

La gasolina corriente es una mezcla completa donde puede haber de 200 a 300 hidrocarburos distintos, formada por fracciones combustibles provenientes de diferentes procesos de refinación del petróleo, tales como destilación atmosférica, ruptura catalítica, ruptura térmica, alquilación, reformado catalítico y polimerización, entre otros.

Las fracciones son tratadas químicamente con soda cáustica para eliminar compuestos de azufre tales como sulfuros y mercaptanos que tienen un comportamiento corrosivo y retirar gomas que pueden generar depósitos en los sistemas de admisión de combustibles de los motores. Luego se mezclan de tal forma que el producto final tenga un índice antidetonante IAD (Ron+Mon/2) de 81 octanos como mínimo.

El índice es una medida de la capacidad antidetonante de la gasolina y la principal característica que identifica el comportamiento de la combustión dentro del motor. Mayor octanaje indica mejor capacidad antidetonante.

- **Diesel (ACPM):**

El diésel corriente, o el aceite combustible para motores (ACPM), es una mezcla de hidrocarburos entre 10 Y 28 átomos de carbono formada por fracciones combustibles proveniente de diferentes procesos de refinación del petróleo tales como destilación atmosférica y ruptura catalítica.

Este producto puede contener pequeñas cantidades de aditivos que permitan mejorar las condiciones de su desempeño y una sustancia química, llamada "marcador", que permita obtener información sobre la procedencia del combustible sin que implique modificación en la calidad del producto. Otro nombre utilizado para este producto es Fuel Oil grado N° 20

Está diseñado para utilizarse como combustible en motores tipo diésel de automotores de trabajo medio y pesado que operan bajo condiciones de alta exigencia en vías y carreteras del país, o para generar energía mecánica y eléctrica, y en quemadores de hornos, secadores y calderas.

También puede ser usado en máquinas tipo diésel de trabajo medio y pesado que trabajan fuera de carretera, tales como las usadas en actividades de explotación minera, agricultura, construcción, entre otros.

CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SUMINISTRO

- El proponente favorecido debe prestar un servicio óptimo, seguro y oportuno, en condiciones de calidad y cantidad, los surtidores deben estar en disponibilidad las veinticuatro (24) horas al día, los siete días a la semana durante el tiempo de duración del contrato

En desarrollo del objeto del contrato el proponente deberá:

- Suministrar combustible de alta calidad.
- Garantizar el suministro de combustible.
- Así mismo, es una obligación del proponente garantizar el suministro prioritario de **GASOLINA CORRIENTE EXTRA**. Para los vehículos del **PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA**, en casos de escasez de combustible de mercado.
- Garantizar bajos niveles de agua e impurezas (borras) acumuladas en los tanques de almacenamiento del combustible.

- Dotar a su personal de los elementos óptimos necesarios para la prestación adecuada del servicio

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCION GENERAL DE LA NECESIDAD			
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	Gasolina Corriente	De acuerdo al requerimiento	GALON
2	Acpm (Diesel o Biodiesel)	De acuerdo al requerimiento	GALON

Las principales actividades por ejecutar consisten, entre otras, en:

Entregar a la empresa de servicios públicos de Bosconia:

1- Los combustibles y demás productos descritos en el objeto contractual, conforme a las características técnicas requeridas y los valores pactados conforme a los órdenes que impartan el Gerente General de la entidad.
2- Suministrar los combustibles, en excelentes condiciones de calidad, conforme a la propuesta presentada.
3- Garantizar que los productos vendidos son de buena calidad y que cumplen con todas las especificaciones técnicas de este tipo de suministros, hecho que debe quedar consignado en la propuesta que presente ante la entidad.
4- Observar los requerimientos realizados por el supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales;
5- Entregar los combustibles a los precios señalados en el objeto del contrato, dando estricto cumplimiento a las autorizaciones que emita el Gerente General de la entidad;
6- Cuando el suministro objeto del contrato que se origine sean rechazados por su mala calidad durante su recepción, la entidad según criterio técnico podrá solicitar el cambio al contratista quien lo deberá efectuar de inmediato.
7- Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por Empobosconia, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.

8- Disponer de personal calificado para efectuar el suministro en la estación de servicio; Presentar una relación periódica de los suministros;
9- Soportar la relación de entrega a través de facturas de acuerdo al combustible suministrado.
10- Hacer firmar el documento respectivo del servidor público que reciba el combustible, el cual en todos los casos debe ser depositado por el contratista directamente en el vehículo.
11- Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
12- Colaborar con Empobosconia en lo que sea necesario, para que el objeto del contrato se cumpla.
13- El proponente que resulte favorecido con la adjudicación de la presente selección debe mantener durante todo el plazo de ejecución del contrato y durante todos los meses que se presenten alzas autorizadas por el Gobierno Nacional en cada uno de los galones de combustible, la misma diferencia porcentual sobre el precio oficial y el que proponga en el momento de la presentación de la oferta.
14- En el evento que el gobierno nacional autorice reducción del precio del valor del galón de combustible, el oferente favorecido deberá reducir el precio de los combustibles a suministrar en la misma proporción y a partir del momento en que así lo haya señalado la autoridad competente.
15- Suscribir las correspondientes actas de iniciación y liquidación del contrato.
16- Demostrar el pago de al sistema de seguridad social integral y el pago de los aportes Parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002, si estuviese obligado a ello.

En los estudios e invitación a presentar del presente proceso se describen las bases técnicas, financieras, económicas, legales y contractuales que el PROPONENTE debe tener en cuenta para elaborar y presentar la oferta.

2.4. PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor del orden se cancelará con Recursos del Presupuesto de Gastos de la Empresa de Servicios Públicos de Bosconia, vigencia 2026, se fija como Presupuesto Oficial la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ML/CTE ($7.500.000,00)** cifra en la cual, se encuentran incluidos los impuestos legales, estampillas, nacionales, departamentales y municipales y demás descuentos autorizados por el código de rentas municipal.

2.5. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para efectos de este proceso el presupuesto oficial fue determinado a partir del análisis de precios unitario del ítem que se pretender contratar y de cotizaciones verbales realizadas con diversas empresas y personas, llegando a definir el valor del precio unitario por elemento promedio, el cual fue tomado como base del presente estudio previo.

VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE SUS POSIBLES COSTOS ASOCIADOS.

Las variables que se tuvieron en cuenta para calcular el presupuesto de la contratación, fueron las que a continuación se indican, previo estudio de las condiciones vigentes en el mercado del suministro de combustible en el Departamento del Cesar:

- Tipo y cantidades de los elementos requeridos
- Gastos por honorarios, salarios y prestaciones sociales, seguridad social y obligaciones parafiscales del personal utilizado para la ejecución de la actividad.
- Gastos para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del orden tales como: Impuestos, estampillas.

2.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial asignado para la contratación que trata el presente documento, queda sujeto al Presupuesto General de Rentas y Gastos de La vigencia Dos mil Veintiséis (2026) y según disponibilidad presupuestal anexa.

2.7. FORMA DE PAGO.

El valor de la Presente Orden de Suministro será cancelado de la siguiente manera: por actas semanales o final de servicio efectivamente prestado, para lo cual el contratista deberá presentar cuenta de cobro, anexando las facturas despachadas, la orden de suministro deberán ir firmadas debidamente por el Gerente General de la Empresa, la cual debe contener además el valor autorizado con su respectiva fecha y el respectivo Paz y Salvo expedido por el Supervisor del Contrato, donde conste que está al día en los aportes al sistema de seguridad social integrado (EPS, ARL, Pensión y Parafiscales).

2.8. PERFIL DEL CONTRATISTA.

En la convocatoria Privada se le enviará invitación a participar a un oferente, quien podrá participar como personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación de

las permitidas por la legislación vigente; que dispongan de capacidad jurídica, y técnica requeridas, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y desarrollar la actividad a contratar.

2.9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Serán obligaciones del contratista:

a. El contratista se obliga a estar bajo el control del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.

b. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales requeridas.

c. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la EMPRESA, a través del Supervisor.

d. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF) cuando a ello esté obligado.

e. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.

f. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de EMPOBOSCONIA ESP.

g. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.

h. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

i. mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

j. mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando se requieren.

k. el contratista será responsable antes las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

l. las demás actividades que se deriven del objeto contractual.

2.10. SUPERVISIÓN.

La Supervisión del orden será ejercida a través de la Gerencia de Empobosconia.

2.11. PLAZO.

El plazo para la ejecución de la orden será hasta **DOS (2) MESES Y ONCE (11) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

el régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el establecido en el numeral 6.1.1 del manual interno de contratación de la empresa de servicios públicos de Bosconia Empobosconia E.S.P.

4. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO E INVITACIÓN PRIVADA.

La Empresa de servicios públicos formulará la invitación privada a participar a un oferente que cumpla con el perfil o idoneidad para la ejecución del objeto contractual.

5. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

La escogencia del contratista recaerá en aquella persona que cumpliendo con los requisitos habilitantes y económicos.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta la cuantía, la naturaleza del objeto, la forma de pago, la empresa ha establecido que no se hace necesario exigir garantía, por tratarse de una orden cuyo valor es inferior a los 25 SLMLMV de conformidad con lo establecido en el numeral 4.9 del Manual Interno de Contratación. No obstante, el contratista estará obligado a mantener indemne a la Empresa de Servicios Públicos de Bosconia EMPOBOSCONIA de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

7. GARANTIAS.

Por tratarse de un proceso contractual de contratación directa no se exige constitución de garantía de seriedad de la oferta, y teniendo en cuenta la cuantía, la naturaleza del objeto, la forma de pago, la empresa ha establecido que no se hace necesario exigir garantía, por tratarse de un orden cuyo valor es inferior a los 25 SLMLMV de conformidad con lo establecido en el Numeral 4.9 del Manual Interno de Contratación. No

obstante, el contratista estará obligado a mantener indemne a la Empresa de Servicios Públicos de Bosconia EMPOBOSCONIA de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

8. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que este se desarrollará mediante la modalidad de selección contratación directa conforme a las previsiones del manual de contratación de EMPOBOSCONIA E.S.P.

Dados en la Cabecera Municipal de Bosconia-Cesar, a los veinte (20) día del mes de octubre de 2026.

CARLOS EDUARDO PORTO LOPEZ
CC. 72.263.105 de Barranquilla – Atlántico.
Gerente de EMPOBOSCONIA.

Proyectó: Eimis Paola Lizcano Montes – apoyo del área jurídica
Reviso: Alexandra Sanjuanero- Jefe del área jurídica
Aprobó: Gerencia